



CERTIFICACIÓN NÚMERO 003-2015

LIC. LINDBERGH ARRIETA ZÁRATENOTARIO PÚBLICO AUTORIZADO (carné 13090). LIC. LINDBERGH ARRIETA ZÁRATE. NOTARIO PÚBLICO AUTORIZADO. CON OFICINA EN HEREDIA, S.G.ABOGADOS-CORPORACIÓN JURÍDICA SÁNCHEZ GONZÁLEZ S.A., OFICINA SEIS, CIEN SUR, SETENTA Y CINCO ESTE, TRIBUNALES DE JUSTICIA. **CERTIFICO QUE:** con vista del Registro Público, Sistema Digitalizado de Personas Jurídicas, Sección Mercantil, y con vista del atendeciente inscrito en el Registro Mercantil Sistema de Tomos, al tomo **dos mil trece**, asiento **uno tres cuatro siete seis**, asiento cero cero uno nueve uno, se encuentra inscrita la sociedad denominada **MACCAFERRI DE CENTROAMÉRICA LIMITADA**, con cédula de personería jurídica **tres- ciento dos-cero nueve seis tres ocho dos**, con domicilio social en **Heredia, Santo Domingo, Santa Rosa, cien metros al oeste, cien metros al norte, y un kilómetro al oeste de la Iglesia**. **OBJETO SOCIAL:** Siendo su objeto social la industria, el comercio, la agricultura y la ganadería de manera general, y en especial la importación y/o exportación de gaviones u otras especies de telas y materiales semejantes utilizados para la protección marginal de carreteras, caminos, líneas férreas, muros de contención y otros; puede además rendir toda clase de fianzas y garantías en favor de socios y de terceros. **REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA:** Que con vista de la cédula jurídica indicada, y con vista de la inscripción practicada en el **Registro Mercantil, Sistema Digitalizado de Personas Jurídicas, al Tomo dos mil trece, Asiento: uno tres cero uno ocho seis, Consecutivo uno, Secuencia uno**, doy fe **SON APODERADOS GENERALÍSIMOS DE LA SOCIEDAD AQUÍ INDICADA, los señores: A) SAUL MAURICIO RAMIREZ OVIEDO**, mayor de edad, casado una vez, costarricense, Ingeniero Civil, vecino de San Isidro de Heredia, con cédula de identidad número **cuatro-ciento cincuenta-trescientos sesenta y dos**, **B) CRISTIÁN MATA QUESADA**, mayor de edad, casado una vez, costarricense, Ingeniero, vecino de Oreamuno de Cartago, con cédula de identidad número **tres-trescientos treinta y ocho-setecientos ochenta y siete**, **c) JORGE OSVALDO CAMPOS VINDAS**, mayor de edad, casado una vez, costarricense, Licenciado en Administración de Empresas, vecino de San Pablo de Heredia, con cédula de identidad número **cuatro-ciento treinta-cuatrocientos treinta**, y **SON APODERADOS GENERALÍSIMOS A LA SUMA DE DOS MILLONES DE DÓLARES (MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** o su equivalente en colones, **deberán actuar conjuntamente al menos dos de los tres apoderados y**

LINDBERGH ARRIETA ZARATE



5 3 1 3 2 3 3

13090-33225349

serán necesario que siempre actúe el señor RAMÍREZ OVIEDO, podrán otorgar toda clase de poderes siempre y cuando sean limitados a la suma de **dos millones de dólares, o su equivalente en colones** poder. Su poder es otorgado de conformidad con las facultades indicadas en los artículos **mil doscientos cincuenta y uno, mil doscientos cincuenta y tres, y mil doscientos cincuenta y cuatro** del **Código Civil de la República de Costa Rica**. Este poder fue otorgado por plazo indefinido, y su fecha de inicio es el día veinte de junio del año dos mil trece. Asimismo doy fe con vista de los libros debidamente legalizados por la Administración Tributaria que lleva la sociedad aquí indicada, su capital es de setecientos sesenta y dos mil quinientos colones exactos, representado por cien cuotas o títulos nominativos de siete mil seiscientos veinticinco colones cada uno; y que la propietaria de la totalidad de dicho capital social es la empresa **OFFICINE MACCAFERRI S.P.A**, constituida conforme las leyes de la República de Italia. . Dicha personería se encuentra vigente al día de Hoy. La presente ocupa el número **TRES-DOS MIL QUINCE** de mi consecutivo de control, y es expedida en el papel de seguridad número **tres tres dos dos cinco tres cuatro nueve**. ES TODO. Se certifica parte de un documento que es una trascipción en lo conducente lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo trascrito de conformidad con el artículo setenta y siete del Código Notarial. Expido la presente en Heredia de conformidad con el artículo ciento diez del Código de Notariado a solicitud de **RAMIREZ OVIEDO** a las **quince horas del seis de enero** del dos mil quince. Agrego y cancelo los timbres de ley. Misma fecha y hora.

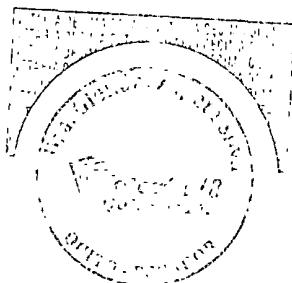
LIC. LINDBERGH ARRIETA ZÁRATE. CARNÉ 13090.

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley Notarial doy fe que las fotocopias de los documentos que en Q4...fojas anteceden son iguales a los que me fueron presentados

Quito, a

27 ENE. 2015

Grenda Zapata
Notaría 18 Dña. Grenda Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



LIC. CARLOS ANDRES SANABRIA VARGAS, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **CARLOS ALEJANDRO UBICO DURAN, CÉDULA 109820881, CARNÉ NÚMERO 13756**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **doce horas veinticuatro minutos del trece de enero del año dos mil quince**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. **(ULTIMA LINEA)**

LIC. CARLOS ANDRES SANABRIA VARGAS
FUNCIONARIO AUTORIZADO



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall SanPedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5º piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



3 0 0 7 5 9 4 8 0 8

DNN

32567584



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO



0198084

A-11

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: CCDYOOXE188
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Andres Sanabria Vargas
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Coordinador Notarial
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/estampille de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 15/01/2015
(On - Le)

7. Por: Elba Rivas Camacho Oficial de Autenticaciones del MREC
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

9. Sello:
(Seal - Stamp)

8. No.: 199111
(Under number - Sous le numéro)
10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: MACCAFERRI DE ECUADOR S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de Notario Público
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 3
(Number of pages - Nombre de pages)

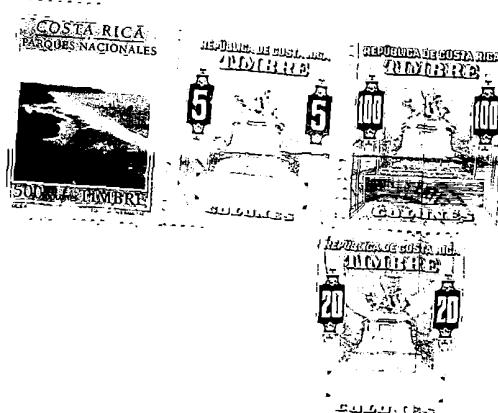
Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

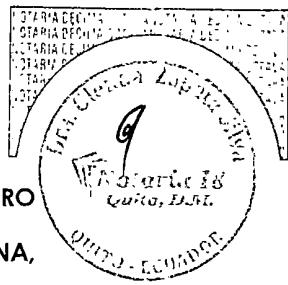
This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mrec.go.cr>

000198084





1 CERTIFICACIÓN NÚMERO TREINTA Y UNO- DOS MIL CATORCE: CARLOS ALEJANDRO
 2 UBICO DURÁN, CON OFICINA ABIERTA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, SANTA ANA,
 3 POZOS, CENTRO EMPRESARIAL FORUM, EDIFICIO C, OFICINA UNO C UNO,
 4 ACTUANDO DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO NOTARIAL, AUTENTICA: Que la
 5 firma del señor SAÚL MAURICIO RAMÍREZ OVIEDO, que antecede es auténtica por
 6 cuanto fue puesta en mi presencia. El suscrito notario deja constancia que
 7 constató en el momento de la firma, la cédula de identidad número cuatro –
 8 ciento cincuenta – trescientos sesenta y dos del señor Ramírez. Asimismo, hago
 9 constar que mi firma fue plasmada en este acto de mi puño y letra y que el sello
 10 blanco que aparece en la presente certificación corresponde al sello que el
 11 suscrito tiene registrado en la Dirección Nacional de Notariado. ES CONFORME. Se
 12 agregan y cancelan los timbres de ley. Se extiende la presente certificación a
 13 solicitud de **MACCAFERRI DE ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA**. San José, a las quince
 14 horas del dieciséis de diciembre del año dos mil catorce.

